

Contenidos curriculares vinculados con los criterios del Plan Urbano Ambiental (PUA) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

CIUDAD INTEGRADA

Ley 2930, Art. 7: TRANSPORTE Y MOVILIDAD

Es aquella que propone la vinculación de todas sus zonas entre sí y, en especial, de la zona sur con el resto de la ciudad, con los ríos que la rodean y con el Conurbano con el cual constituye un área Metropolitana.

- Explicación de la importancia de las redes y los servicios de transporte y comunicación (y de sus avances tecnológicos) para la conexión entre ciudades, y entre áreas urbanas y rurales.
- Establecimiento de relaciones entre las diversas tareas que implica la prestación de un servicio y reconocimiento de algunos cambios a través del tiempo (por ejemplo, extensión y mejoramiento de las redes, diversificación de las formas de prestación, atención al cliente).
- En las ciudades se organizan sistemas de abastecimiento y/o distribución de diferentes servicios para satisfacer las necesidades de la población concentrada en ellas.
- Conocimiento de algunas de las normas que regulan la prestación de un servicio y de la participación de los consumidores y de la responsabilidad del gobierno de la Ciudad para que mejore la calidad del servicio y se cumplan las normas establecidas.
- Las personas se desplazan en la ciudad en función de sus necesidades: laborales, de abastecimiento, de salud, de recreación.

CIUDAD POLICENTRICA

Ley 2930, Art. 6: ESTRUCTURA y CENTRALIDADES

En cuanto a consolidar la jerarquía de su gran Área Central y, simultáneamente, promover una red de centros secundarios, así como de centros comunales y barriales con identidad y pujanza propia.

- Las ciudades son centros de atracción y concentración de personas, inversiones y productos, y a la vez son centros de difusión de

informaciones, decisiones e innovaciones más allá de sus propios límites.

- Reconocimiento de las funciones de los órganos de Gobierno de la Ciudad y de la importancia de la descentralización para facilitar la administración, la gestión de trámites, la participación vecinal y el control de las acciones de las autoridades.

CIUDAD PLURAL

Art. 8: HABITAT y VIVIENDA

En cuanto a que sea un espacio de vida para todos los sectores sociales, ofreciendo en especial un hábitat digno para los grupos de menor capacidad económica, así como un hábitat accesible para las personas con capacidades diferenciales.

- Reconocimiento de contrastes sociales y espaciales en las ciudades en zonas céntricas y/o periféricas; de a percepción de vecinos, funcionarios estatales, empresarios, organizaciones de la sociedad civil en relación con la segregación urbana.
- Elaboración de argumentos para dar cuenta de las desigualdades en las condiciones de vida de diferentes grupos sociales en el interior de las ciudades y en áreas rurales.
- Apreciación del tiempo y esfuerzo individual, familiar y colectivo que significa, para la población que no accede a servicios básicos, la satisfacción de sus necesidades; establecimiento de relaciones entre el acceso a dichos servicios, las condiciones de vida y las desigualdades sociales.
- En la ciudad de Buenos Aires, como en otras ciudades, se concentran gran cantidad de personas y diversos servicios y empresas. (En duda)

CIUDAD SALUDABLE

Art. 9: ESPACIOS PUBLICOS

En cuanto a las condiciones de habitabilidad que garanticen la calidad ambiental y la sostenibilidad, a partir del uso de tecnologías apropiadas en las actividades productivas y en los sistemas de transporte, de provisión adecuada

de infraestructura de saneamiento, de la prevención de inundaciones y de la resolución de la gestión de los residuos

- Análisis de algunas causas de la distribución urbana y rural de la población argentina actual a partir del estudio de casos contrastantes (por ejemplo, provincias de Misiones, de Tierra del Fuego, el Gran Buenos Aires en su conjunto, o la ciudad de Buenos Aires).
- El modo de manejo de los recursos naturales puede mantener, mejorar o deteriorar los recursos las condiciones del ambiente en cortos, medianos o largos plazos. El asentamiento y el modo de satisfacer las necesidades modifican el medio.
- Las posibilidades de acceso a los servicios básicos influye en las condiciones de vida de las personas.
- La alta concentración de personas y actividades en la ciudad y el cumplimiento inadecuado de las normas dan lugar a problemáticas ambientales. Algunas de ellas podrían evitarse o atenuarse.

CIUDAD DIVERSA

Art. 10: PRODUCCION y EMPLEO

Art. 11: PATRIMONIO URBANO

En cuanto a mantener su pluralidad de actividades (residenciales, productivas, culturales) y su pluralidad de formas residenciales (distintas densidades, distintas morfologías), compatibilizando los requerimientos de calidad ambiental de cada una de ellas y enriqueciéndolas con su mutua convivencia.

- La cantidad de población, las actividades productivas predominantes y la complejidad de los servicios e infraestructura son criterios que permiten diferenciar tipos de ciudades.
- Establecimiento de relaciones entre las necesidades y los intereses de la población que vive, trabaja o circula en la Ciudad, la necesidad de que el Gobierno los anticipe, los atienda y planifique soluciones, y la necesidad de que la población participe y esté informada.
- En las ciudades se pueden reconocer zonas destinadas para vivienda, industria, comercio y recreación.